Puesta en circulación Boletín Constitucional 2015 y Repertorio de Jurisprudencia del Tribunal Constitucional 2015

Nueva vez tenemos el privilegio, que agradezco infinitamente al Tribunal Constitucional, de dirigir estas palabas al tiempo de ponerse a disposición de la sociedad y de la comunidad jurídica dominicanas la publicación que recoge íntegramente la labor jurisdiccional del Tribunal Constitucional de la República Dominicana en su cuarto año de funcionamiento.

En esta ocasión sentimos satisfacción además porque esta publicación ve la luz en esta provincia Baní, comunidad jurídica de suma importancia. Esta es razón especial para compartir con todos ustedes la primicia de esta cuarta publicación jurisprudencial del Tribunal, el *Boletín Constitucional y el Repertorio de Jurisprudencia 2015*.

Este Boletín, el primero en nuestro país de su tipo, consta de tres tomos. El Tomo I, que contiene las *Sentencias Íntegras* en digital; el Tomo II, que contiene el *Repertorio Jurisprudencial* impreso en dos volúmenes, con las relatorías y el índice temático de los criterios jurisprudenciales; y el Tomo III, que contiene *Las principales sentencias*, impreso en dos volúmenes.

Como dijimos, se trata de una publicación sin precedentes en la historia jurisdiccional dominicana, en razón de que por vez primera es el propio órgano el que realiza la clasificación de sus precedentes a través de su Repertorio. Pero, ¿qué es el Repertorio de Jurisprudencia? Al iniciar su apoyo a la labor jurisdiccional del Pleno del Tribunal Constitucional, la Secretaría supo, y se esforzó en que fuera así, que tenía la encomienda de ser un órgano de soporte con funciones que fueran más allá de recibir, tramitar y archivar expedientes. Entendimos que era necesario constituirnos en un sostén, no solo respecto de aquellos asuntos de naturaleza logística, sino también, respecto de aquellos asuntos que forman parte del trabajo sustantivo del Tribunal Constitucional.

En este Tomo II se encuentran los conceptos y enunciados clave contenidos en las sentencias y, en algunos casos, el texto íntegro que define o interpreta el criterio en cuestión. Además, se ofrece una pincelada de las ideas expuestas por las magistradas y magistrados en sus votos particulares. Se hace necesario destacar que parte de la publicación se hace por vez primera en formato digital. Esto se debe el incremento exponencial en la productividad jurisdiccional del Tribunal, gracias a la tesonera y entusiasta labor de las magistradas y magistrados del Pleno, que año tras año aumentan sustancialmente el número de sentencias, de 104 en 2012, a 290 en 2013, a 407 en 2014 y a 626 en 2015. Este año ya se han dictado 337 sentencias.

Es importante señalar también que estos esfuerzos no solo se ven reflejados en el aumento significativo de la cantidad de sentencias dictadas, sino también en el alcance de las mismas, por cuanto el Tribunal Constitucional se han dictado sentencias con un extraordinario impacto social y que abordan variados aspectos de la vida social, política y económica del país.

Estos instrumentos que ponemos a su disposición en el día de hoy, las *Boletín Constitucional* y el *Repertorio de Jurisprudencia*, nos ayudan a avanzar en la consolidación de un modelo de justicia constitucional que se encuentre a la par con

el exigente entorno del Estado Social y Democrático de Derecho consignado en nuestra Carta Magna.

Agradecemos nuevamente al Pleno del Tribunal, por la confianza depositada en nosotros para hacer de este proyecto una realidad; al equipo de abogadas y abogados de la Secretaría del Tribunal Constitucional, en especial a quienes integran la Unidad de Relatoría, que se encarga del trabajo de estudio, análisis y preparación del Repertorio; al apoyo de los letrados de la Secretaría; al Departamento de Documentación y Publicaciones, y, finalmente, a la Dirección Administrativa, por su incondicional sustento para hacer posible la impresión de estos volúmenes.

Nuestro mayor deseo es que este Boletín que hoy se pone a circular sean de gran provecho para todo el pueblo dominicano, sobre todo por aquello de que "para cumplir con la Constitución o para poder mejorarla, es imprescindible conocerla del modo más completo posible, estudiándola desde sus diversos aspectos".

Esperamos sinceramente que este **Boletín Constitucional y Repertorio Jurisprudencial 2015** llene sus expectativas y sea tan bienvenido y útil como su primera edición. Muchas gracias por su atención y compañía. ¡Buenas noches!